



REGISTRO NACIONAL
REPUBLICA DE COSTA RICA

REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CERTIFICACION LITERAL

NUMERO DE CERTIFICACION: *-5298622-2015*-*
PERSONA JURIDICA: 3-101-635783

2422842



DATOS GENERALES

RAZON SOCIAL O DENOMINACION: 3-101-635783 SOCIEDAD ANONIMA

ESTADO ACTUAL: INSCRITA

DOCUMENTO ORIGEN: TOMO: 2011 ASIENTO: 134680 FECHA INSCRIPCION / TRASLADO: 20/05/2011

DOMICILIO: SAN JOSE-ESCAZU SAN RAFAEL, BOULEVARD MULTIPLAZA EDIFICIO KPMG QUINTO PISO.

OBJETO/FINES (SINTESIS): COMERCIO INDUSTRIA, AGRICULTURA, RECIBIR EN PRENDA O HIPOTECA, RENDIR FIANZAS Y GARANTIAS, RECIBIR POR CONTRATO O TESTAMENTO PROPIEDAD FIDUCIARIA, PUDIENDO SER FIDUCIARIO, FIDEICOMIENTE FIDEICOMISARIO O BENEFICIARIO.

PLAZO DE LA ENTIDAD JURIDICA: INICIO: 18/05/2011 VENCIMIENTO: 18/05/2110

CONFORMACION DEL CAPITAL O PATRIMONIO

FECHA DE INSCRIPCION: 20/05/2011 **TIPO DE CAPITAL:** SUSCRITO Y PAGADO **TIPO DE MONEDA:** COLONES

CLASE DE ACCION O TITULO: ACCIONES COMUNES Y NOMINATIVAS

CANTIDAD TITULOS: 1,000 **MONTO:** 1.00 **TOTAL:** 1,000.00

NO EXISTEN MAS REGISTROS DE CAPITAL/PATRIMONIO PARA LA PERSONA JURIDICA

ADMINISTRACION

PLAZO DE DIRECTORES Y/O PRORROGAS: SERA ADMINISTRADA POR PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO. ASIMISMO HABRA UN FISCAL. TODOS DURARAN EN SUS CARGOS POR TODO EL PLAZO SOCIAL. UN AGENTE RESIDENTE CON FACULTADES DE APODERADO GENERAL JUDICIAL

LA JUNTA DIRECTIVA NO TIENE FACULTAD PARA OTORGAR PODERES

REPRESENTACION

CORRESPONDE CONJUNTA O SEPARADAMENTE AL PRESIDENTE Y AL SECRETARIO LA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL CON FACULTADES DE APODERADOS GENERALISIMOS SIN LIMITE DE SUMA, CONFORME AL ARTICULO 1253 DEL CODIGO CIVIL, QUIENES PODRAN OTORGAR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD PODERES DE TODO TIPO, DELEGAR SUS PODERES EN TODO O EN PARTE, REVOCAR DICHOS PODERES Y DELEGACIONES Y OTORGAR OTROS, RESERVANDOSE O NO SU EJERCICIO. PODRAN ABRIR Y AUTORIZAR LA APERTURA, ASI COMO CERRAR Y AUTORIZAR EL CIERRE DE TODO TIPO DE CUENTAS CORRIENTES DE OTROS TIPOS, Y CAJAS DE SEGURIDAD EN BANCOS NACIONALES Y DEL EXTRANJERO, ASI COMO OTRAS INSTITUCIONES QUE PRESTEN DICHOS SERVICIOS, DESIGNANDO A LA PERSONA O PERSONAS AUTORIZADAS PARA FIRMAR O INGRESAR EN DICHAS CUENTAS Y CAJAS EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA PROPIA AUTORIZACION, PODRAN EN CUALQUIER MOMENTO REVOCAR, DICHAS AUTORIZACIONES Y EFECTUAR OTRAS DE NUEVO, FIRMA DE CHEQUES: LA FIRMA DE CHEQUES EN LA CUENTAS CORRIENTES BANCARIAS Y EL MANEJO DE CAJAS DE SEGURIDAD EN LOS BANCOS CORRESPONDE CONJUNTA O SEPARADAMENTE AL PRESIDENTE Y AL SECRETARIO, O A QUIENES ESTOS, LA JUNTA DIRECTIVA O LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS AUTORICEN.

NOMBRAMIENTOS

JUNTA DIRECTIVA

FECHA DE INSCRIPCION: 17/12/2012 **CARGO:** PRESIDENTE

OCUPADO POR: RAMIRO AUGUSTO ESTRELLA CARRERA PASAPORTE 1705290706

REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL

VIGENCIA: INICIO 14/12/2012 **VENCIMIENTO** 18/05/2110

FECHA DE INSCRIPCION: 17/12/2012 **CARGO:** SECRETARIO

OCUPADO POR: MONICA PATRICIA MARQUEZ PEÑA-NUMERO DE IDENTIFICACION 0100819630

REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL

VIGENCIA: INICIO 14/12/2012 **VENCIMIENTO** 18/05/2110

FECHA DE INSCRIPCION: 01/10/2013 **CARGO:** TESORERO

OCUPADO POR: GLADYS MARITZA PAREDES PEREZ PASAPORTE 1707218507

REPRESENTACION: NO APLICA

ABRIL 2012



VIGENCIA: INICIO 20/09/2013 VENCIMIENTO 18/05/2110

2422843

NO EXISTEN MAS NOMBRAMIENTOS EN JUNTA DIRECTIVA

REGISTRO NACIONAL
REPUBLICA DE COSTA RICA

NOMBRAMIENTOS U OTROS CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA

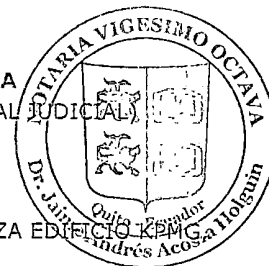
FECHA DE INSCRIPCION: 20/05/2011 **CARGO:** AGENTE RESIDENTE (APODERADO GENERAL JUDICIAL)

OCUPADO POR: SERGIO GARCIA MEJIA CEDULA DE IDENTIDAD 1-0741-0133

REPRESENTACION: NO APLICA

VIGENCIA: INICIO 18/05/2011 **VENCIMIENTO** 18/05/2110

DIRECCION: CON OFICINA EN SAN JOSE, SAN RAFAEL DE ESCAZU, BOULEVARD MULTIPLAZA EDIFICIO KPMG QUINTO PISO.



FECHA DE INSCRIPCION: 17/12/2012 **CARGO:** FISCAL

OCUPADO POR: ISRAEL ESTIBENSON FLORES PALLASCO NUMERO DE IDENTIFICACION 1720775806

REPRESENTACION: NO APLICA

VIGENCIA: INICIO 14/12/2012 **VENCIMIENTO** 18/05/2110

FIN DE LOS NOMBRAMIENTOS O CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA

NO EXISTE INFORMACION DE PODERES OTORGADOS POR LA PERSONA JURIDICA

NO EXISTE INFORMACION DE AFECTACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA

NO EXISTE INFORMACION DE MOVIMIENTOS PENDIENTES SOBRE LA PERSONA JURIDICA

NO EXISTE INFORMACION DE OBSERVACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA

LA PRESENTE CERTIFICACION CONSTITUYE DOCUMENTO PUBLICO CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 71 DEL DECRETO EJECUTIVO NUMERO 26771-J DEL 18 DE MARZO DE 1998 Y EL ARTICULO 369 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL.

- DADO EN EL REGISTRO NACIONAL, A LAS 13 HORAS 57 MINUTOS Y 19 SEGUNDOS, DEL 1 DE JUNIO DEL 2015-

FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO.
ELIETH BLANCO MORA



NULA SIN LOS TIMBRES DE LEY CANCELADOS EN SOLICITUD ADJUNTA Y SELLOS CORRESPONDIENTES.

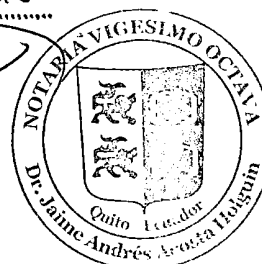
RAZON CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE. EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN DOS FOJA(S) UTIL(ES) PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOI. DESPUES DE HABER CERTIFICADO DOS FOTOCOPIA(S) QUE ENTREGUE AL MISMO; HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMA OCTAVA ACTUALMENTE A MI CARGO; CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A, 16 DE Junio DE 2015

EL NOTARIO

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO - ECUADOR

60



Banco de Costa Rica

02/06/2015 10:06:10

Oficina: 960 OFICINA PLAZA DEL SOL
Cajero: 1999343
Documento: 60522161
Formulario:
Motivo: 1000
DEPOSITO CTA CORRIENTE

Moneda de Transaccion: COLONES
Cuenta: 001-0242476-2
MINISTERIO DE HACIENDA

DESGLOSE DE LA TRANSACCION

Efectivo: *****625.00
Valores: *****625.00
Total: *****625.00

Montto en letras:
CIENTO CINCUENTA Y CINCO COLONES
CON CINCUENTA CENTAVOS

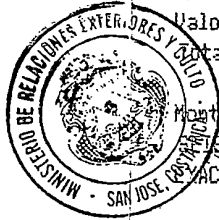
Depositante: 000304480900
SERASTIAN

Manifiesta el cliente que el monto
del presente depósito es:
POSTILLAR

02 JUN. 2015

GABRIELA GARRO
CAJERA PLAZA FORMISTA

BCR
BANCO DE COSTA RICA





REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica
(Country - Pays:)

Código: LJRKO41RR5S
(Code - Code:)

A-110228310

El presente documento público
RAZON CERTIFICADO QUE EL PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL
DOCUMENTO QUE ANTECEDE. EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE
PRESENTADO PARA LA DE UN SEÑOR MANRIQUE EN UNA FOJA(S)
HA SIDO FIRMADO POR EL SEÑOR MANRIQUE PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI, DESPUES DE
HABER CERTIFICADO DOS FOTOCOPIA(S) QUE
3. Actuando en calidad de Jefe (a) del Departamento de Registro Nacional de la Propiedad, he estado ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de)
CARGO: CONFORME LO ORDENA LA LEY.
4. Lleva el sello/estampilla de: Registro Nacional de la Propiedad
(Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau de/du sceau de)
QUITO A: 18 DE JUNIO DE 2015

Certificado
(Certified - Atteste)
EL NOTARIO

5. En: San José, Costa Rica
(At - A:)

6. El: 03/06/2015
(On - Le:)

7. Por: Eduardo Cubero Barrantes, Oficial de Autenticaciones
(By - Par) Ministerio de Relaciones Exteriores - Ministère des Affaires Étrangères
DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVA DEL CANTON
QUITO - ECUADOR.

8. No.: 229485
(Under number - Sous le numéro:)

9. Sello:
(Seal - Stamp)

10. Firma:
(Signature - Signature:)

Nombre del titular: TRES-CIENTO UNO-SEISCIENTOS TREINTA-Y CINCO MIL SETECIENTOS
(Name of the holder of document - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: Certificación del Registro Nacional de la Propiedad.
(Type of document - Type du document:)

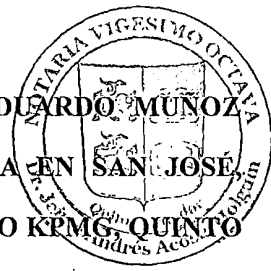
Número de hojas autenticadas: 4
(Number of pages - Nombre de pages:)

Esta apostilla / legalización sólo certifica la autenticidad de la firma; la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Esta no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.
This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.
Cette apostille / legalization ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être vérifiée sur: <http://www.rree.go.cr>



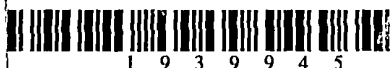
**ONAL
OR OESTE
larín**



DOS MIL QUINCE - DOSCIENTOS CINCO: DANIEL EDUARDO MUÑOZ HERRERA, NOTARIO PÚBLICO CON OFICINA ABIERTA EN SAN JOSÉ, ESCAZÚ, SAN RAFAEL, BULEVAR MULTIPLAZA, EDIFICIO KPMG, QUINTO PISO, CARNE DEL COLEGIO DE ABOGADOS NÚMERO ONCE MIL SETECIENTOS DIECISÉIS, ACTUANDO DE CONFORMIDAD CON EL CÓDIGO NOTARIAL CERTIFICA: PRIMERO: Que con vista en el Sistema Digitalizado de la Sección Mercantil del Registro Público, bajo el número de cédula jurídica tres - ciento uno - seiscientos treinta y cinco mil setecientos ochenta y tres, se encuentra en la actualidad debida y legalmente constituida e inscrita de conformidad con la legislación costarricense la sociedad denominada **TRES - CIENTO UNO - SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES, SOCIEDAD ANÓNIMA**, con domicilio social en San José, Escazú, San Rafael Boulevard Multiplaza, Edificio KPMG, quinto piso. SEGUNDO: Que con vista en el Sistema Digitalizado de la Sección Mercantil del Registro Público, bajo el mismo número de cédula jurídica, el plazo de la entidad es de noventa y nueve años, mismo que rige del dieciocho de mayo de dos mil once, hasta el dieciocho de mayo de dos mil ciento diez. TERCERO: Que con vista en el Sistema Digitalizado de la Sección Mercantil del Registro Público, bajo el mismo número de cédula jurídica, la sociedad es administrada por un Consejo de Administración o Junta Directiva formada por tres miembros, que son: Presidente, Secretaria y Tesorera. Corresponde conjunta o separadamente al Presidente y a la Secretaria la representación judicial y extrajudicial con facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma, conforme al artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil, quienes podrán otorgar en nombre de la sociedad poderes de todo tipo, delegar sus poderes en todo o en parte, revocar dichos poderes y delegaciones y otorgar otros, reservándose o no su ejercicio. Los apoderados se encuentran facultados para abrir y autorizar la apertura, así como cerrar y autorizar el cierre de todo tipo de cuentas corrientes y de otros tipos, y cajas de seguridad en bancos nacionales y del extranjero, así como otras instituciones que presten dichos servicios, designando a la persona o personas autorizadas para firmar o ingresar en dichas cuentas y cajas en los términos y condiciones establecidos en la propia autorización, podrán en cualquier momento revocar dichas autorizaciones y



DANIEL EDUARDO MUÑOZ HERRERA



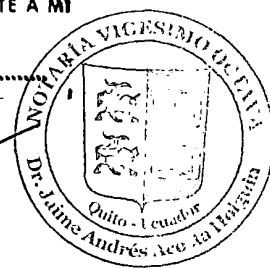
11716-33914566

efectuar otras de nuevo. Firma de cheques: la firma de cheques en las cuentas corrientes bancarias y el manejo de cajas de seguridad en los bancos corresponde conjunta y separadamente al Presidente y Secretaria, o a quienes estos, la Junta Directiva o la Asamblea General de Accionistas autoricen. Asimismo, los señores **RAMIRO AUGUSTO ESTRELLA CARRERA**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, divorciado una vez, Economista, vecino de Quito, Ecuador, Ignación, Bossano Edificio dieciocho-ochenta y ocho, y Játiva, portador del pasaporte de su país número uno siete cero cinco dos nueve cero siete cero seis; **MÓNICA PATRICIA MARQUEZ PEÑA**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, casada en primeras nupcias, empleada privada, vecina de Quito, Ecuador, calle Francisco de Orellana siete, Parroquia de Cumbayá, Distrito Metropolitano de Quito, portadora de la cédula de ciudadanía de su país número cero uno cero cero ocho uno nueve seis tres cero; y **GLADYS MARITZA PAREDES PÉREZ**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, divorciada una vez, ama de casa, vecina de López Ortiz de Aguilera y pasaje Cristóbal Ayala, OE uno – trescientos tres, Ecuador, portadora del pasaporte de su país número uno siete cero siete dos uno ocho cinco cero siete; quienes son por su orden Presidente, Secretaria y Tesorera. ES CONFORME. CERTIFICO EN LO CONDUCENTE. SE ADVIERTE QUE LO OMITIDO NO MODIFICA, ALTERA, RESTRINGE, CONDICIONA, NI DESVIRTÚA LO TRANSCRITO. HAGO CONSTAR QUE MI FIRMA FUE PLASMADA EN ESTE ACTO DE MI PUÑO Y LETRA Y QUE LOS DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD SON LOS QUE SE ENCUENTRAN REGISTRADOS EN EL REGISTRO NACIONAL DE NOTARIOS. EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN A SOLICITUD DEL SEÑOR SEBASTIÁN CÓRDOBA NEIRA PARA SER UTILIZADA EN ECUADOR, EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ A LAS DOCE HORAS DEL DÍA DOS DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE. AGREGO Y CANCELO LOS TIMBRES DE LEY.



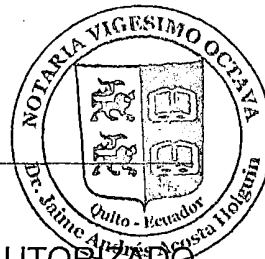
RAZON CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN ... UNO ... FOJA(S) ... PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVO(VI, DESPUES DE HABER CERTIFICADO ... DOS ... FOTOCOPIA(S) QUE ... AL MISMO; HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL ... DE LA NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA ACTUALMENTE A MI CARGO: CONFORME LO ORDENA LA LEY.

16 DE JUNIO DE 2015
NOTARIO PÚBLICO
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO - ECUADOR
C. 11716

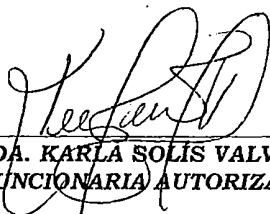




DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO



LICDA. KARLA SOLÍS VALVERDE, FUNCIONARIA AUTORIZADA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, **HACE CONSTAR:** Que la FIRMA del (de la) Notario (a) Público (a) **DANIEL EDUARDO MUÑOZ HERRERA**, CÉDULA **109390945**, CARNÉ NÚMERO **11716**, es similar a la que se encuentra registrada en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Que a la fecha en que el (la) Notario (a) expidió el documento adjunto, se encontraba habilitado (a) para el ejercicio del notariado. **ADVERTENCIAS DE NULIDAD Y VALIDEZ:** Si este folio es desprendido de los folios adjuntos, o los sellos de esta Dirección que sirven de liga o unión con dicho folio se encuentran "rotos" o alterados, la razón de autenticación queda automáticamente anulada. El presente trámite de legalización de firma no implica convalidación, ni prejuzga sobre la legalidad, validez, eficacia, autenticidad o legitimidad del documento adjunto ni de su contenido, así como tampoco de la solvencia tributaria relacionada directa o indirectamente con dicho documento, por consiguiente tampoco implica aval ni responsabilidad alguna de la Dirección Nacional de Notariado ni del funcionario que la expide. **-ES CONFORME.-** San Pedro de Montes de Oca, a las **catorce horas diecinueve minutos del dos de junio del año dos mil quince**. Se agregan y cancelan los timbres de ley. (ULTIMA LINEA)


LICDA. KARLA SOLÍS VALVERDE
FUNCIONARIA AUTORIZADA



San Pedro de Montes de Oca, Costado oeste del Mall San Pedro, Oficentro Sigma, Edificio A, 5°
piso. Tel.: 2528-5756 / Fax: 2528-5754





Banco de Costa Rica

02/08/2015 10:07:17

Oficina: 960 OFICINA PLAZA DEL SOL
Cajero: 1999343
Documento: 60522187
Formulario:
Motivo: 1000

DEPOSITO CTA CORRIENTE

Moneda de Transacción: COLONES
Cuenta: 001-0242474-2
MINISTERIO DE HACIENDA



DESELOSE DE LA TRANSACCION



BANCO DE COSTA RICA

*****625.00
*****0.00
*****625.00

Monto en letras:
SEISCIENTOS VENTICINCO COLONES
EXACTOS

Depositar: 9603043



RAZON CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ES UNA FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UNO DE LOS FOLIOS UTIL(ES) PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE ENTREGUE, DESPUES DE HABER CERTIFICADO LA VERDAD DE LA FOTOCOPIA(S) QUE ENTREGUE AL MISMO, HABIENDO ARCHIVADO LA ORIGINAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMA OCTAVA ACTUALMENTE A MI CARGO; CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A, 16 DE JUNIO DE 2015

EL NOTARIO

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO, ECUADOR



EN BLANCO

SIN TEXTO

DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO





REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica
(Country - Pays:)

Código: KCDUQK92KNT
(Code - Code:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Karla Gabriela Solís Valverde
(Has been signed by - A été signé par:)

3. Actuando en calidad de: Certificador de Registro
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de:)

4. Lleva el sello/estampilla de: Dirección Nacional de Notariado
(Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau de/timbre de:)

Certificado
(Certified - Atteste)

5. En: San José, Costa Rica
(At - A:)

6. El: 03/06/2015
(On - Le:)

7. Por: Eduardo Cubero Barrantes Oficial de Autenticaciones
(By - Par: Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères)



8. No.: 229486
(Under number - Sous le numéro:)

9. Sello:
(Seal - Stamp:)

10. Firma:
(Signature - Signature:)

Nombre del titular: TRES-CIENTO UNO-SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS
(Name of the holder of document - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: Autenticación de Firma de la Dirección Nacional de Notariado
(Type of document - Type du document:)

Número de hojas autenticadas: 2
(Number of pages - Nombre de pages:)

Esta apostilla / legalización sólo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Ésta no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette apostille / legalization ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être vérifiée sur: <http://www.mree.go.cr>

000228311

RAZON CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE. EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UNA.....FOJA(S) UTIL(ES) PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI, DESPUES DE HABER CERTIFICADO DOS.....FOTOCOPIA(S) QUE ENTREGUE AL MISMO; HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA ACTUALMENTE A MI CARGO; CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A 16 DE Junio DE 2015

EL NOTARIO

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO - ECUADOR

60

